



MESA DE HUMEDALES - 2017

PROPIUESTA
PARA EL
ARTICULADO
DEL POT,
EN RELACIÓN CON
LA ESTRUCTURA
ECOLÓGICA
DISTRITAL



En los decretos **190 de 2004** y **364 de 2013**, existen diferentes disposiciones ambientales con relación a la estructura ecológica principal, las cuales, en algunos casos, dentro del contexto del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial deberían ser mantenidas y fortalecidas y, en otros, modificadas para garantizar la protección de la riqueza natural del Distrito Capital.



Incorporar los fallos
de las altas cortes

1. Objetivos de conservación

b. Restaurar, rehabilitar y recuperar la **funcionalidad** de los ecosistemas que generan oferta de bienes y servicios ambientales y ecosistémicos vitales para la sostenibilidad territorial de la ciudad y la región.



Cerros



Humedales



Ríos y quebradas

2. Reserva Distrital de Conservación de Ecosistemas

Es un espacio geográfico en el cual los paisajes y ecosistemas **mantienen la estructura, la composición y la función de la diversidad biológica de importancia** para el Distrito Capital, o que mantiene el potencial biótico y ecológico de su recuperación aun cuando haya sido parcialmente afectado.

Mantienen los procesos ecológicos y evolutivos, y ponen al alcance de la



Tomado del decreto 364 de 2013 (Art. 50)

población humana los valores naturales y culturales asociados para su preservación a perpetuidad, restauración, conocimiento y disfrute. Corresponde a la **categoría II de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza - UICN-**, denominada **área de conservación de ecosistemas**.

2. Reserva Distrital de Conservación de Ecosistemas, usos:

Usos principales.

Conservación de flora y fauna con énfasis en especies endémicas, amenazadas y en peligro de extinción, restauración ecológica.



Pato Turrio



Monjita de pantano



Tingua
moteada

Usos compatibles.

Rehabilitación ecológica, forestal protector, recreación pasiva y contemplativa, investigación biológica y ecológica (excluida la extracción de individuos de flora o fauna con algún grado de amenaza de acuerdo con la clasificación nacional e internacional), educación ambiental, ecoturismo, infraestructura asociada a redes de monitoreo hidrometeorológico y de amenazas y riesgos.

3. Redelimitaciones:

Con base en los planes de manejo ambiental formulados y demás estudios del Distrito, serán redelimitadas y ampliadas las rondas legales de las siguientes áreas protegidas:

La Conejera

Torca y Guaymaral

El Burro

Tibanica

Jaboque

Córdoba


Tomado del decreto
364 de 2013 (Art. 55) y
PMA humedal de Córdoba

Cerro La Conejera

Cerrores de Suba

Cerro Entre Nubes

**Cerro Seco
Arborizadora Alta**

Peña Blanca



4. Saneamiento del sistema hídrico

a. **Realizar en el corto, mediano y largo plazo la corrección de conexiones erradas** de todo el sistema pluvial de Bogotá, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los fallos de las altas cortes, como la del río Bogotá entre otros y la **Política de Humedales del Distrito Capital. (Estrategia 3, Línea programática 3.1, Meta 1, Acción 1).**

Canal Tibanica



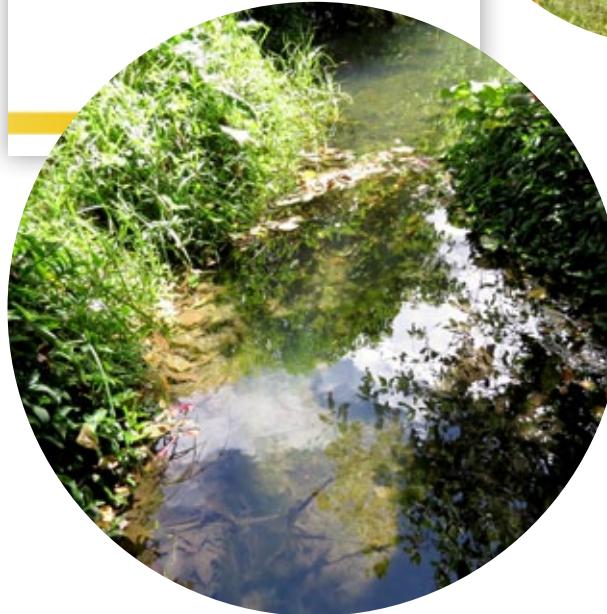
Canal Colsubsidio



Estructura ecológica principal

4. Saneamiento del sistema hídrico

b. **Llevar un Caudal Ecológico de agua limpia** a cada uno de los humedales del Distrito Capital, desde una quebrada de los cerros orientales, con el fin de potenciar la biodiversidad presente en sus zonas fuente. Según lo dispuesto por la **Política de Humedales** del Distrito Capital. A cargo de la EAAB. (**Estrategia 3, Línea programática 3.1, Meta 1, Acción 3.**) Acción ya realizada en el humedal de Córdoba, con excelentes resultados. (Decreto 062 de 2006).



5. Mantener el artículo N° 119 del decreto 190 de 2004 (POT)

Que promueve la **creación de humedales artificiales en la ZMPA del río Bogotá**, el cual lleva más de una década de incumplimiento y se puede hacer efectivo de la siguiente manera:

Proyecto de Adecuación Hidráulica y Recuperación Ambiental del río Bogotá.



Parágrafo: La Empresa de acueducto y alcantarillado de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente, en coordinación con la autoridad ambiental del área rural, realizarán estudios para determinar la viabilidad de la creación de humedales en la zona de manejo y preservación ambiental del río Bogotá, como medida que contribuya al tratamiento de las aguas de los ríos Bogotá, Salitre, Fucha y Tunjuelo, para ampliar el área de estos ecosistemas estratégicos y la oferta de hábitat para la fauna y flora nativa. Si tales estudios determinan la viabilidad de dicha medida, los humedales que se creen harán parte de la Estructura Ecológica Principal.

6. Incluir el concepto y definición del Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible, según lo establece el decreto 528 de 2014.

El Sistema de Drenaje Pluvial Sostenible es el conjunto de elementos conformado por infraestructuras y **espacios naturales, alterados o artificiales, superficiales y/o subterráneos, por donde fluyen las aguas lluvias** a través del territorio urbano de manera controlada, y que contribuyen de manera directa a la conservación, regulación y/o recuperación del ciclo hidrológico y demás servicios ambientales, su



aprovechamiento y a la minimización de Impactos del desarrollo urbanístico, maximizando la integración paisajística y los valores sociales y ambientales de la ciudad.



7 . Reserva Thomas van Der Hammen

Según el estudio “Higrogeológico de la Sabana de Bogotá” contratado en el año 2000 por la primera administración del Alcalde Peñalosa, está zona es de gran **importancia geológica por sus condiciones de recarga de acuíferos.**

Vital para que la ciudad de Bogotá, en un futuro cercano, sea menos vulnerable frente a los efectos del cambio climático.



Cerro de Torca

Se propone que como mínimo se adopte la iniciativa de **conservar el pie de monte, a ambos costados de la ampliación de la Av. Septima**, como zona de protección en bosque, manteniendo un gradiente de vegetación nativa que facilite y mejore la infiltración de agua.



MESA DE HUMEDALES - 2017

Gracias!

